

V
P
M
R
G

UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL

DECÁLOGO
DE ATENCIÓN A
MUJERES EN
SITUACIÓN DE
VIOLENCIA
POLÍTICA
CONTRA LAS
MUJERES EN
RAZÓN DE
GÉNERO

V
P
M
R
G

► **ESTE DECÁLOGO INDICA LAS ACCIONES QUE UNA PERSONA DE PRIMER CONTACTO TIENE QUE REALIZAR PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN ADECUADA.**

- 1.** Presentarse con la denunciante y mencionarle su nombre y su cargo. Asimismo, preguntarle cómo desea ser nombrada y dirigirse a ella de esa manera, sin excepciones.
- 2.** Para brindar atención a la denunciante, invitarla a pasar a un espacio que genere confianza y comodidad, y que permita guardar las condiciones de privacidad necesarias.
- 3.** Identificar necesidades que puedan derivar de características específicas de la mujer denunciante; por ejemplo, de alguna discapacidad, de su identidad y/o expresión de género, de un embarazo, de su orientación sexual, de su origen étnico, de su condición económica. Si es el caso, realizar las gestiones para que estas necesidades particulares sean cubiertas.
- 4.** Identificar si existen lesiones que pongan en riesgo la integridad o vida de la mujer denunciante, y referirla a los servicios médicos correspondientes.
- 5.** En caso necesario, brindar Primeros Auxilios Psicológicos a la mujer denunciante, y valorar la necesidad de canalizarla a una atención psicológica o psiquiátrica de primer contacto.
- 6.** Informar a la denunciante sobre sus derechos (“Carta de derechos de las víctimas”).
- 7.** Orientar a la mujer denunciante acerca de cómo iniciar una queja o denuncia por VPMRG, e informarle el procedimiento que seguirá la misma, así como las instituciones que estarán involucradas en cada etapa.
- 8.** En caso de que las conductas referidas configuren delitos en materia penal, brindar orientación a la mujer para que eventualmente denuncie ante las autoridades correspondientes si es su deseo.
- 9.** Informar a la mujer denunciante sobre su derecho a solicitar medidas de protección y brindarle orientación para que eventualmente las requiera si así lo desea.
- 10.** En caso necesario, elaborar en conjunto con la mujer denunciante un plan de seguridad que incluya estrategias de autocuidado para contrarrestar situaciones de riesgo que pongan en riesgo su integridad o su vida.